



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## ÓRGANO JUDICIAL

### CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE PANAMÁ

que los suscritos a saber: **Magistrado HARLEY JAMES MITCHELL DALE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 1-17-275, en su condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación del Órgano Judicial, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, el **Licenciado RAÚL A. HERNÁNDEZ L.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-155-1160, en su condición de Presidente y representante Legal del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha C-13225, Rollo 3613, Imagen 0002, Sección de Micropelículas (Mercaderías y Comercio), quien en adelante se denominará **EL CENTRO**, actuando ambas partes legalmente autorizadas, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO cuyo contenido y alcance será el siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1) **EL ÓRGANO JUDICIAL** y **EL CENTRO** se encuentran interesados en promover, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de cooperación y asistencia técnica entre ellos, tendiente a fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos humanos calificados, en beneficio directo del servicio público que ambos prestan a la Nación.

**EL CENTRO**, de conformidad con sus Estatutos, tiene entre sus funciones principales promover y hacer viable el acceso a la ciudadanía a la justicia, a través de métodos que privilegien formas dialogadas para la solución pacífica de conflictos.

**EL ÓRGANO JUDICIAL** está interesado en garantizar de manera eficaz el acceso a la justicia de todas las personas y de atender las necesidades de la población como parte de los planes del Sistema de Administración de Justicia.

